



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO AC-PLENO-11/2020

Modificación de la distribución de los recursos presupuestales del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio 2020

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se modifica la distribución de los recursos presupuestales del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio 2020.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales; asimismo de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. Que mediante el Decreto LXVI/APPE/0638/2019 I P.O., por medio del cual el Congreso del Estado expidió el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2020, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2019; se dispuso como asignación presupuestaria para este órgano autónomo de \$55,359,904.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Que el artículo 9, fracción IX, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que el Pleno es el órgano del Tribunal que tiene facultad para acordar la

distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley y el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado, y supervisar su legal y adecuada aplicación.

IV. Que en este momento es necesario realizar adecuaciones a fin de estar en la aptitud de realizar un convenio con la institución de seguridad social que proporcione la mayor cobertura, así como los mejores términos y condiciones para el personal al servicio del Tribunal.

En ese sentido, la asignación que se previó al momento de aprobar el proyecto de presupuesto para el presente año, como destinada a "Aportaciones del IMSS", "Aportaciones a Fondos de Vivienda" y "SAR", a las cuentas 14103, 14201 y 14303, se debe modificar a fin de que exista suficiencia presupuestal para celebrar el convenio con la institución que se considere la mas idónea, dadas las circunstancias actuales del Tribunal, lo cual se logra al reclasificar tal recurso a la cuenta 14000 con el rubro "Aportaciones de Seguridad Social".

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1 y 9, fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; 4 y 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, el Pleno emite el siguiente:

ACUERDO

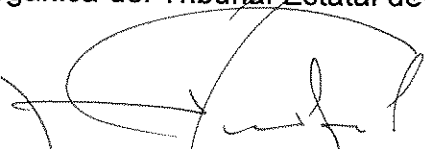
PRIMERO. Se aprueba la modificación de la distribución de los recursos presupuestales del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa para el ejercicio 2020, de acuerdo a la reclasificación de cuentas que se señala en el oficio TEJA-CA-08/2020 suscrito por el Coordinador Administrativo, C. P. Alfredo Aguirre Gómez.

SEGUNDO. Se autoriza a la Coordinación Administrativa, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contables para que, en el momento oportuno, realice la subclasificación de cuentas y subcuentas contables y la afectación respectiva, según sea la o las instituciones con las que se celebre convenio en materia de seguridad social.

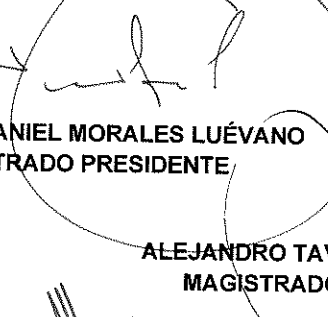
TERCERO. Se autoriza la retención para el entero de las cuotas de contribuciones de seguridad social a la autoridad correspondiente acorde con las políticas de retención aplicables, de conformidad con el cálculo a realizar sobre el salario base y la plantilla laboral afiliada o por afiliar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa por **UNANIMIDAD** de votos del magistrado presidente Gregorio Daniel Morales Luévano, de la magistrada Mayra Aida Arróniz Avila y del magistrado Alejandro Tavares Calderón; en la Octava Sesión Ordinaria Pública del Primer Periodo Ordinario de sesiones de fecha trece de febrero de dos mil veinte, firmando para constancia ante la primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, con fundamento en los artículos 7 fracción II, 9 fracción XXV y XXVI, 11 fracciones VI y VII, así como 21 fracciones II y V, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa DOY FE.


GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO
MAGISTRADO PRESIDENTE


MAYRA AIDA ARRÓNIZ AVILA
MAGISTRADA INSTRUCTORA


ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO INSTRUCTOR


**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**


SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN
PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS
ADSCRITA A LA PONENCIA CORRESPONDIENTE
AL MAGISTRADO PRESIDENTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACUERDO AC-PLENO-11/2020 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA PERSONAL ADMINISTRATIVO.

CONSTANCIA. - El 14 de febrero de dos mil veinte, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. DOY FE. Sofía Adriana Hernández Holguín, primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia que corresponde a la ponencia del magistrado presidente.